



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070002281

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057847 del 16 de agosto de 2018, con el propósito de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento.
- c. Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, en su artículo 9 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.21 del decreto 780 de 2016, igualmente en el artículo 10 del decreto 1355 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.22.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057946 del 16 de agosto de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas la director de Gestión Integral de recursos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en oficio del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar para el déficit de vigencias anteriores, y para garantizar los recursos para para fortalecer la Red hospitalaria del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	72.790.860.000	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
				<b>Total</b>	72.790.860.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	72.790.860.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
					72.790.860.000	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo.Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahita Cárdenas*

